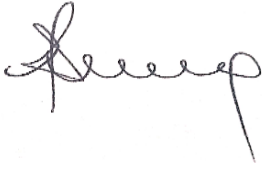


2023-271
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Teniendo en cuenta que el término de traslado de las pruebas trasladadas el 29 de enero de 2024 transcurrió en silencio, toda vez que no se presentó oposición alguna frente a las mismas, se procederá a declarar clausurado el debate probatorio y señalar fecha para dar continuidad a Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR clausurada la etapa probatoria.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para dar continuidad a Audiencia de que trata el Artículo 72 C.P.T. para el **NUEVE (09) DE ABRIL DE 2024 A LAS TRES DE LA TARDE (3: 00 PM)**.

TERCERO: DAR aplicación a los lineamientos dispuestos en los Acuerdos PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se dispuso la realización de audiencias virtuales.

CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional

2023-271
ORDINARIO LABORAL

- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: INFORMAR a las partes que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma elija el Despacho y dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se advierte a las partes que les será enviada la invitación a la misma previo a la fecha y hora señalada para este trámite a los correos electrónicos que se reportan en la demanda. Para mayor agilidad, se sugiere a las partes que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

SEXTO: SUGERIR a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen los alegatos de conclusión, de no haber sido allegados o presentados a la fecha.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS B U C A R A M A N G A
El Auto anterior fechado 08 DE MARZO DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 025 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 11 DE MARZO DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0abd72b787a571bd5e93cbdc7d4d55da32b019b255374648b2c9ec12003e8601**

Documento generado en 08/03/2024 04:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>